



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00608-2016-A/MPMN

Moquegua, **17 OCT. 2016**

VISTOS:

El Informe N° 0425-2016-GIP/GM/MPMN, Informe N° 0008-2016-JLR-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 068-2016-RNQV-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 1240-2016-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1286-2016-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0061-2016-JLR-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2181-2016-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1083-2016-SPH/GPP/GM/MPMN e Informe Legal N° 872-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre aprobación del Plan de Trabajo para el Proceso de Levantamiento de Observaciones de Informes Finales,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Informe N° 0425-2016-GIP/GM/MPMN de fecha 11/MAYO/2016, el Ing. Freddy Rojas Aguirre Gerente de Infraestructura Pública, remite el Plan de Trabajo para el Proceso de Levantamiento de Observaciones de Informes Finales, presentado por la Ing. Rossana Quispe Valencia, con la finalidad que sea aprobado, por los siguientes motivos: "1).- El Plan de Trabajo tiene como finalidad absolver las observaciones realizadas a los informe finales devueltos por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, los mismos que se encuentran en custodia de la Sub Gerencia de Obras Públicas, asimismo tramitar la evaluación y diagnóstico de los proyectos paralizados en años anteriores para su continuidad o cierre, con la finalidad de proceder y/o continuar con el trámite correspondiente de Recepción, Liquidación y Transferencia de dichos proyectos a los sectores correspondientes, en cumplimiento de las normas y directivas vigentes; 2).- Que, para absolver dichas observaciones resulta necesario contar con presupuesto en costo indirecto - dirección técnica, por lo que se requiere realizar las modificaciones correspondientes de los saldos de costo directo para dirección técnica - específica de gasto - personal, según corresponda a cada proyecto (...);"

Que, mediante el Informe N° 0008-2016-JLR-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 18/MAYO/2016, el Ing. Javier Laura Ramos Inspector de Obra, respecto al Plan de Trabajo presentado, advierte las siguientes observaciones: "1).- Se debe adjuntar como sustento para poder cuantificar la duración de rectificaciones en un cuadro resumen de todas las observaciones de cada proyecto. 2).- Se solicita una modificación de analítico en obras concluidas con informes finales observados, habilitando presupuesto de costo directo a costo indirecto, sin embargo esta modificación debe ser sustentada con un analítico por cada proyecto. 3).- En el caso de la evaluación de obras paralizadas, este diagnóstico lo debe realizar el responsable designado en el tiempo estipulado para realizar un informe situacional. 4).- El presupuesto necesario según el Plan de Trabajo asciende a S/. 200, 041.33 soles, pero con las modificatorias planteadas solo sumaría S/. 76,570.91, por lo que la diferencia no tendría sustento presupuestal";

Que, con el Informe N° 068-2016-RNQV-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 18/AGO/2016, la Ing. Rossana Quispe Valencia, en referencia del Informe N° 1240-2016-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 0008-2016-JLR-IO-OSLO/GM/MPMN, remite la subsanación de observaciones y reformulación del Plan de Trabajo; para ello precisa que se ha realizado el cuadro resumen por cada proyecto en relación a las observaciones que se detectaron (Anexo 3), así como también se ha elaborado un cuadro de Presupuestos Analíticos por cada proyecto, considerando el tiempo necesario para realizar los levantamientos de observaciones de cada informe final; por otro lado indica que el presupuesto necesario para la ejecución del Plan de Trabajo, asciende a la suma de S/. 71,970.00 soles, los cuales se sustentan en el presupuesto



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
 "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

analítico; razón por la cual mediante el Informe N° 1286-2016-SOP-GIP-GM/MPMN, se solicita que dicho informe y sus actuados sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión, opinión y aprobación respectiva; que mediante Informe N° 0061-2016-JLR-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 24/AGO/2016 el Ing. Javier Laura Ramos Inspector de Obra, expresa su conformidad y recomienda la aprobación del Plan de Trabajo; que con el Informe N° 2181-2016-OSLO/GM/MPMN de fecha 26/AGO/2016, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, su opinión respectiva;

Que, con el Informe N° 1083-2016-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 04/OCT/2016, el Ing. Rubén Pare Huacan Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa que habiéndose efectuado una evaluación a los seis (06) proyectos de inversión considerados para ser subsanados en sus informes finales, así también que en concordancia con la "Directiva para Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y Para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores" y contando con la debida emisión de los informes oportunos del área usuaria, se emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo para el Proceso de Levantamiento de Observaciones de Informes Finales, de acuerdo al siguiente detalle:

Disponibilidad Presupuestal	
Fuente de Financiamiento	05 Recurso Determinados
Rubro	18 Canon Sobrecañon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones
Presupuesto	S/. 71,970.00 soles

Que, la Directiva N° 001-2013-COMISIÓN DIRECTIVA - ALO – OSLO "Directiva para Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y Para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", tiene como finalidad primordial: **"Establecer los criterios, métodos y procedimientos a seguir en la Liquidación Técnico - Financiera de obras que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Establecer una estructura básica para su elaboración y realizar la entrega o transferencia de las obras al sector o dependencia correspondiente para su uso, mantenimiento y conservación así como la ejecución de las acciones técnicas y administrativas relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales mediante el área de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua";**

Que, conforme lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta de vital importancia, absolver las observaciones de Informes Finales de los Proyectos de Inversión de gestiones anteriores, con la finalidad de elaborar la Liquidación Técnico – Financiera, para su transferencia a los sectores correspondientes y diagnosticar la continuidad y/o cierre de los proyectos, por tal razón, al haberse emitido el Informe N° 0061-2016-JLR-IO-OSLO/GM/MPMN, en el que se determina claramente la conformidad para la aprobación del Plan de Trabajo e Informe N° 1083-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, con la respectiva disponibilidad presupuestal; es que resulta pertinente la aprobación del Plan de Trabajo para el Proceso de Levantamiento de Observaciones de Informes Finales, con un monto de S/. 71,970.00 soles;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016"; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y con las visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para el Proceso de Levantamiento de Observaciones de Informes Finales, con un monto de S/. 71,970.00 soles, con la finalidad de subsanar observaciones encontradas a seis (06) Informes Finales de Proyectos de Inversión y continuar con los trámites para su proceso de Liquidación Técnico - Financiera y son los siguientes:

Item	Descripción	Plazo
01	Construcción de Defensas Riverieñas de Áreas Urbanas y Rurales en Zonas de Influencia del Malecón Ribereño Tramo el Tucumán – Yaravico, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua.	60 días
02	Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Unidos para el Desarrollo C.P. San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua.	90 días

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
 "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

03	Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Servicios de la Municipalidad del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua.	60 días
04	Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos, Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua.	60 días
05	Mejoramiento y Construcción de Vías en las Asociaciones de Vivienda Santa Elena, Alto Moquegua y 29 de Enero del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua.	90 días
06	Ampliación en Electrificación para las Asociaciones de Vivienda Paraíso y Panorámico de la Junta Vecinal los Pioneros del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua.	30 días



Disponibilidad Presupuestal	
Fuente de Financiamiento	05 Recurso Determinados
Rubro	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Presupuesto	S/. 71,970.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y acciones pertinentes.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HQM/ANP/M
 DINT/BAJ/MP/M
 CAET/ABDG